

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONTRALORÍA SOCIAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADAS EN TERRITORIOS FOCALIZADOS CON PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA CARV CONSULTORÍA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**1.1.-** QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

**1.2.-** QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 12 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**1.3.-** QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/SE/742/2015 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONTRALORÍA SOCIAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADAS EN TERRITORIOS FOCALIZADOS CON PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**1.4.-** QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN III, 42, 43 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTO EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-904015996-N25-2015.

**1.5.-** QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EJERCICIO FISCAL 2015.

**1.6.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**SAIG**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



CONTRATO 182 /2015

**2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

2.1.- SER UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 276, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA, NOTARIA PÚBLICA N°. 40 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, BAJO EL FOLIO 276 A 284, TOMO LXIX, LIBRO VII SOCIEDAD CIVIL, INSCRIPCIÓN 2,740, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2009.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES C. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CRÉDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0121137168397 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 167 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICDA. MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTILLO, NOTARIA PÚBLICA SUSTITUTO POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE LA NOTARIA NÚMERO 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

2.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE JOAQUIN BARANDA No. 14 INTERIOR A, COLONIA CIUDAD CONCORDIA, CÓDIGO POSTAL 24085, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CCO0903283B7.

**3.- DE AMBAS PARTES.**

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 25, 26 FRACCIÓN III, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2606 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, , 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506 Y 2507 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL ESTADO", A REALIZAR EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO ÚNICO, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONTRALORIA SOCIAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADAS EN TERRITORIOS FOCALIZADOS CON PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.	\$ 163,617.51	\$ 163,617.51
1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN	171,306.48	171,306.48

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**SAIG**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



CONTRATO 182 /2015

	DE PROYECTOS DE CONTRALORIA SOCIAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADAS EN TERRITORIOS FOCALIZADOS CON PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN.		
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 334,923.99</b>
		<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 53,587.84</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 388,511.83</b>

SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE: **\$ 388,511.83 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

**TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ENTREGA:** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** PARA LOS CASOS EN QUE "EL PRESTADOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES; LA PRÓRROGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O EN SU CASO POR AQUELLOS QUE OSTENTAN DE PERSONALIDAD PARA SU SUSCRIPCIÓN.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PREVIA ENTREGA DE FACTURA, VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PRESTADOR".

**SEXTA.- GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, GARANTÍA QUE DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE ATENDIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, INDEPENDIEMENTE DE AQUELLAS QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUE LA CONTEMPLA:

A) LA FIANZA DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁ OTORGARSE ACORDE A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO UNA VIGENCIA FORZOSA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**SAIG**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



CONTRATO 182 /2015

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁN EN EL **POLÍGONO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DENOMINADO BELLAVISTA:** EN EL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN CALLE 104 ENTRE CALLES MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUÁREZ COLONIA BELLAVISTA, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, C.P. 24020; Y EN EL **POLÍGONO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DENOMINADO MANIGUA:** EN EL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA CON CALLE 5 DE MAYO COLONIA MANIGUA, EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, C.P. 24187; EN TANTO QUE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE 7 SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, C.P. 24039, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR", "EL ESTADO" SE LO DARÁ A CONOCER A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE EN ESTE CASO EL **CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, VERIFIQUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO ESTOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE. CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES Y HABIÉNDOSE REALIZADO SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL PRESTADOR" HARÁ EXIGIBLE EL RESPECTIVO PAGO DE LOS MISMOS Y ADEMÁS QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS EN ESTE CASO A LIC. MANUEL JIMÉNEZ VILLARINO, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR PERSONAL AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS GENERADOS EN VIRTUD DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS CUBIERTOS DE "EL PRESTADOR" A LA CONTRATANTE EN EL MARCO DEL MISMO, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL ESTADO", POR LO QUE EN CASO DE SER REQUERIDO POR "EL ESTADO", "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO COLABORAR CON LA CONTRATANTE PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CUMPLIR CON LA FORMALIZACIÓN DE DICHS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

**POR "EL ESTADO":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PRESTADOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PRESTADOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- SI "EL PRESTADOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS SERVICIOS ENTREGADOS, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**POR "EL PRESTADOR":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PRESTADOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

**UNDÉCIMA.- INTEGRIDAD:** EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO ES PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE INCORPORA AL MISMO POR REFERENCIA. ESTE CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE UN INSTRUMENTO POR ESCRITO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PARTES Y ENTREGADO A LA OTRA PARTE.

**DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR":** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LOS SERVICIOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR". QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.



SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

**DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS:** LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES PROPORCIONARÁ POR ESCRITO AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO ENLACE PERMANENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ASIGNANDO A UNA DE ELLAS COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO, MISMOS QUE NO PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR "EL PRESTADOR" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LAS CANTIDADES DETERMINADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O ALGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES DE PAGO:** "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES QUE "EL PRESTADOR" REALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA NOVENA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**



CONTRATO 182 /2015

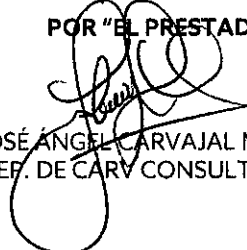
**VIGÉSIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015.


POR "EL ESTADO"

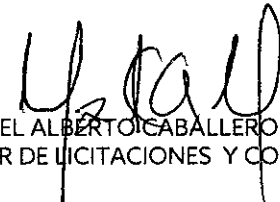
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR"

  
C. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO  
REF. DE CARV CONSULTORÍA, S.C.

TESTIGOS

  
LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL.

  
LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

2015 -



**ANEXO ÚNICO**

**PROYECTO DE CONTRALORÍA SOCIAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADAS EN TERRITORIOS FOCALIZADOS, CON PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

POLÍGONO BELLAVISTA: COMPRENDE LAS SIGUIENTES COLONIAS: BELLAVISTA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, MORELOS, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SOTAVENTO Y BUENOS AIRES.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**

CAPACITAR A LOS COMITÉS VECINALES DEL POLÍGONO EN TEMAS QUE FOMENTEN Y FORTALEZCAN LA CORRESPONSABILIDAD Y CONTRALORÍA SOCIAL.

LOS TEMAS SERÁN IMPARTIDOS EN DOS TALLERES POR CUESTIONES DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS Y COMO PRODUCTO QUEDARÁN INTEGRADOS DOS COMITÉS: "COMITÉ DE CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS", CON UN REGLAMENTO QUE FOMENTARÁ LA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUEDANDO EXPUESTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL POLÍGONO.

ESTOS COMITÉS SE ENCARGARÁN DE VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA (PNPSVD) EN CAMPECHE. CADA TALLER CONSTA DE 24 HORAS, MISMAS QUE ESTARÁN DISTRIBUIDAS EN SESIONES DE 2 HORAS. POR UN PERIODO NO MAYOR DE 2 MESES.

ESTO INCLUYE LA ENTREGA DE INDUMENTARIA CON EL LOGO DE MÉXICO NOS MUEVE LA PAZ; MATERIAL DE PAPELERÍA; LONAS IMPRESAS CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES Y DEL PNPSVD Y LOS REGLAMENTOS PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN LOS COMITÉS PODRÁN REALIZAR MARCHA EXPLORATORIA UNA VEZ AL MES ACOMPAÑADOS POR PROMOTORES COMUNITARIOS.

**PLAN DE TRABAJO POLÍGONO MANIGUA**

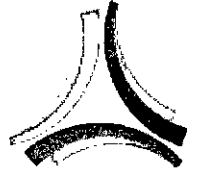
SE DESARROLLARÁ DE MANERA SIMULTÁNEA LOS POLÍGONOS BELLAVISTA (CAMPECHE) Y MANIGUA (CARMEN)

OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACIÓN
<b>PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.</b>	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE CONFORMA EL POLÍGONO DE INTERVENCIÓN.	DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN LOS POLÍGONOS CORRESPONDIENTES.	LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO	1 SEMANAS
<b>CAPACITACIÓN DE COMITÉS VECINALES EN TEMAS QUE FORTALEZCAN LA CORRESPONSABILIDAD Y CONTRALORÍA</b>	IMPARTIR 2 TALLERES POR POLÍGONO REFERENTES AL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.	INTEGRACIÓN DE COMITÉS PARA EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.  ACTAS DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO	5 SEMANAS

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

**2015 -**





CONTRATO 182 /2015

<b>SOCIAL</b>		IMPARTICIÓN DEL TALLER		
		LLEVAR UNA LISTA DE ASISTENCIA POR TALLER		
		ELABORACIÓN DE MINUTAS DE LAS REUNIONES CON LOS COMITÉS DE CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.		
		DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.		
		IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ELABORADO CON LOS COMITÉS.		
	ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS ASISTENTES			
<b>REALIZACIÓN DE MARCHAS EXPLORATORIAS CON LOS COMITÉS VECINALES CONFORMADOS</b>	REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS CON LOS COMITÉS Y PROMOTORES COMUNITARIOS.	SELECCIÓN DE SITIOS ESTRATÉGICOS PARA REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS Y ELABORACIÓN DE MAPAS DE LOCALIZACIÓN.	LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONAD O	1 SEMANA
		REALIZACIÓN DE MARCHAS EXPLORATORIAS EN LUGARES SELECCIONADOS.		
<b>INFORME FINAL DEL DOCUMENTO NARRATIVO</b>	DOCUMENTO	ELABORAR DOCUMENTO NARRATIVO FINAL	LIC. JOSE ÁNGEL CARVAJAL MALDONAD O	2 SEMANAS

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

2015 -



CONTRATO 182/2015

ACTIVIDAD	NOV				DIC				
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9
	1-7	8-14	15-21	22-28	29-5	6-12	13-19	20-26	27-30
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO	X								
INTEGRACION DE COMITÉS									
INTEGRACIÓN DE COMITÉS PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	X								
ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS	X								
CAPACITACIÓN DE COMITÉS VECINALES									
IMPARTIR EL TALLER		X	X	X	X	X			
LLEVAR UNA LISTA DE ASISTENCIA POR TALLER		X	X	X	X	X			
ELABORACIÓN DE MINUTAS DE LAS REUNIONES CON LOS COMITÉS VECINALES.		X	X	X	X	X			
DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.				X	X	X			
IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ELABORADO CON LOS COMITÉS.					X	X			
ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS ASISTENTES						X			
MARCHAS EXPLORATORIAS									
SELECCIÓN DE SITIOS ESTRATÉGICOS PARA REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS Y ELABORACIÓN DE MAPAS DE LOCALIZACIÓN.							X		
REALIZACIÓN DE MARCHAS EXPLORATORIAS EN LUGARES SELECCIONADOS.							X		

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**



ELABORACION E INTEGRACION DEL REGLAMENTO								X		
ELABORACION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL									X	X

**FICHAS TÉCNICAS**

**TEMA: CULTURA DE LA LEGALIDAD**

**OBJETIVO GENERAL:**  
LOS PARTICIPANTES, PODRÁN HACER UN BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
- EL PARTICIPANTE CONOCERÁ LOS PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD
  - APLICARÁ LOS PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN SU ENTORNO
  - CUIDARÁ SUS ESPACIOS PÚBLICOS COMO RESULTADO DE SU APRENDIZAJE

**DESCRIPCIÓN**

LA CULTURA DE LA LEGALIDAD ES UN CONJUNTO DE VALORES, PERCEPCIONES Y ACTITUDES QUE EL INDIVIDUO TIENE HACIA LAS LEYES Y LAS INSTITUCIONES QUE LO EJECUTAN, Y UN CONJUNTO DE PENSAMIENTOS CRÍTICOS QUE PARA SER LEGÍTIMOS DEBEN SER ACORDADOS DIRECTAMENTE O CONSENSUADOS PARTICIPATIVAMENTE ENTRE LOS CIUDADANOS QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR ESOS ACUERDOS ENTRE ELLOS; POR TANTO SE ESBOZA QUE UNA SOCIEDAD DEBE REGIRSE BAJO UN ORDEN EN LIBERTAD Y PARTICIPACIÓN ACTIVA Y NO MEDIANTE LA IMPOSICIÓN O LAS LEYES POR MÁS QUE ESTAS SE PRESENTEN COMO INDISPENSABLES O LEGALES YA QUE ESTO NO TIENE NINGÚN VALOR, SI ES QUE NO SON LEGÍTIMAS. QUIENES TIENEN ESTE PUNTO DE VISTA CONSIDERAN QUE EL IRRESPECTO A LA LEGALIDAD INSTITUIDA SE CONSIDERA LEGÍTIMA CUANDO ESTA NO PUEDE JUSTIFICARSE A SÍ MISMA.

EL RESPETO POR LA LEGALIDAD ES LO QUE PERMITE QUE UNA SOCIEDAD MARCHE SOBRE RUEDAS Y PUEDA DESEMPEÑAR SUS DIFERENTES TAREAS DE LA MANERA MÁS ADECUADA. LA CULTURA DE RESPETO POR ESA LEGALIDAD SE HARÁ VISIBLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, EN LA PRESENCIA DE VALORES DE ALTRUISMO, ORDEN, PREVISIÓN Y RESPETO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL MANTENIMIENTO DE AQUELLAS TRADICIONES SOCIALES PROPIAS.

**ERADO CON RECURSOS  
EL PRONAPRED EJERCICIO**



HAY QUE ESTABLECER QUE LOS HOMBRES Y MUJERES QUE VIVEN EN UNA SOCIEDAD DONDE SE LLEVA A BUEN PUERTO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD APUESTAN POR DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE ENCARGAN DE RESPETAR LAS NORMAS.
- CUENTAN CON RESPONSABILIDAD TANTO PARA RESPETAR EL CONJUNTO DE LEYES COMO PARA COOPERAR CON LAS AUTORIDADES.
- PROCEDEN A CONDENAR Y RECHAZAR LOS ACTOS QUE SE CONSIDERAN ILEGALES.
- CONOCEN LAS NORMAS QUE REGULAN LA SOCIEDAD.
- NO MENOS IMPORTANTE ES EL HECHO DE QUE COLABORAN CON LAS INSTITUCIONES Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCARGAN DE VELAR POR LA JUSTICIA.

COMO CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD SE PUEDEN MENCIONAR LAS SIGUIENTES:

- 1) LA SOCIEDAD CONOCE LA MAYORÍA DE LAS NORMAS Y LAS LEYES.
- 2) LA MAYORIA TIENE LA VOLUNTAD DE RESPETAR LAS NORMAS Y LAS LEYES.
- 3) EXISTEN SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LA LEY.
- 4) EXISTE UN PROCESO DE DEFENSA DE LOS ACUSADOS.
- 5) EXISTE UN SISTEMA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES PENADAS POR LA LEY.
- 6) SE CONDENA A LA DELINCUENCIA Y LA CORRUPCIÓN.
- 7) EXISTE UN SISTEMA PARA CAMBIAR LAS LEYES.

EL ESTADO DE DERECHO, SIN CULTURA DE LA LEGALIDAD NO ES FACTIBLE NI DESEABLE; SIN LEYES O SIN SU APLICACIÓN, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD POR SÍ MISMA NO PUEDE GENERAR UN ESTADO DE DERECHO.

**CRITERIOS DEL ESTADO DE DERECHO:**

EN UN ESTADO DE DERECHO, LAS NORMAS JURÍDICAS:

1. SE ESTABLECEN EN FORMA DEMOCRÁTICA.
2. PROTEGEN LOS DERECHOS.
3. SE APLICAN POR IGUAL A TODOS.
4. SE HACEN CUMPLIR SIEMPRE

RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO  
CAPACITADORES: LIC. KARLA BEATRIZ CHAN CASTILLO  
LIC. SHARELY GUADALUPE AGUILAR CARRILLO  
LIC. ELFEGO RONCES ORTEGA

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

2015 -



**TEMA: MOVILIDAD SEGURA**

**OBJETIVO GENERAL:**  
QUE LOS PARTICIPANTES RECONOZCAN LA  
IMPORTANCIA DE LA MOVILIDAD SEGURA PARA SU  
USO Y PREVENCIÓN

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- QUE LOS PARTICIPANTES CONOZCAN LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN COMO PARTE DE LA MOVILIDAD SEGURA.
- CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES RECONOCERÁ EL VALOR DE QUE TIENE DENTRO DE LA MOVILIDAD SEGURA

**DESCRIPCIÓN**

MOVILIDAD SEGURA, ES LA SITUACIÓN IDEAL, DONDE EL NÚMERO DE ACCIDENTES Y VÍCTIMAS ES PRÁCTICAMENTE IGUAL A CERO, Y ES EL RESULTADO DE UNA MOVILIDAD PREVENTIVA, AUTÓNOMA Y RESPONSABLE.

EL NIVEL DE RIESGO VIAL QUE TIENE HOY EN DÍA UNA PERSONA POR EL SOLO HECHO DE MOVERSE EN UN ENTORNO URBANO DETERMINA QUE DEBA SER INFORMADA Y EDUCADA PARA QUE PUEDA MOVERSE DE FORMA CÓMODA Y SEGURA, RESPETANDO Y HACIÉNDOSE RESPETAR EN TODO MOMENTO.

LA EDUCACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA DIRIGE SUS ACCIONES A QUE LAS PERSONAS AUMENTEN SU PERCEPCIÓN DEL RIESGO, YA QUE ÉSTE ES EL PRIMER ESLABÓN EN LA CADENA DE LA PREVENCIÓN AUTÓNOMA Y RESPONSABLE.

PARA QUE UN MODELO DE MOVILIDAD SEA SOSTENIBLE, NO SÓLO ES PRECISO QUE SE USE DE FORMA RACIONAL EL VEHÍCULO A MOTOR, QUE SE HAGA UN USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA O QUE SE MINIMICEN LAS EMISIONES CONTAMINANTES Y EL RUIDO, SINO QUE TAMBIÉN DEBE TENER UN NIVEL REDUCIDO DE ACCIDENTALIDAD. ASÍ PUES, UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEBE SER TAMBIÉN, POR DEFINICIÓN, UNA MOVILIDAD SEGURA.

LA SOSTENIBILIDAD EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA REQUIERE LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, TENIENDO EN CUENTA SIEMPRE QUE LOS DESPLAZAMIENTOS A PIE SON LOS QUE MÁS RIESGO TIENEN ASOCIADO. GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CUANDO SE DESPLAZAN POR LAS CALLES ES EL OBJETIVO PRINCIPAL, Y PARA CONSEGUIRLO TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS DEBEN CUMPLIR SU PAPEL.

ES IMPRESCINDIBLE, PUES, AVANZAR HACIA UN AMPLIO CONSENSO SOCIAL QUE PERMITA CONSEGUIR RESULTADOS REALES.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

2015 -



•EN PRIMER LUGAR, PORQUE NO SON SÓLO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LAS QUE DEBEN ACTUAR. LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN, LA PUBLICIDAD, LAS AUTOESCUELAS, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, O EL SECTOR SANITARIO, ENTRE OTROS, TIENEN UNA CORRESPONSABILIDAD DIRECTA EN LA CUESTIÓN.  
•EN SEGUNDO LUGAR, LA SOCIEDAD NO HA COMPRENDIDO TODAVÍA QUE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO DEBAN SER TRATADOS COMO LA PANDEMIA EN LA QUE SE HAN CONVERTIDO.

ASÍ, LA OPINIÓN PÚBLICA NO ESTÁ DEL TODO DISPUESTA A ACEPTAR ALGUNAS MEDIDAS PORQUE CREE QUE PUEDE VER REDUCIDA SU LIBERTAD DE ACCIÓN.

EN ESTE ESCENARIO, EL TEJIDO SOCIAL Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL TIENEN UNA PARTE IMPORTANTE DE LA RESPONSABILIDAD DE QUE LA MOVILIDAD SEA CADA VEZ MÁS SEGURA. SIN EMBARGO, LAS BUENAS PRÁCTICAS NO SE IMPROVISAN. ES PRECISO QUE DETRÁS HAYA ESFUERZOS PEDAGÓGICOS QUE EDUQUEN PARA LA MOVILIDAD. EL NIVEL DE RIESGO VIAL QUE TIENE HOY EN DÍA UNA PERSONA POR EL SOLO HECHO DE MOVERSE EN UN ENTORNO URBANO DETERMINA QUE DEBA SER INFORMADA Y EDUCADA PARA QUE PUEDA MOVERSE DE FORMA CÓMODA Y SEGURA, RESPETANDO Y HACIÉNDOSE RESPETAR EN TODO MOMENTO.

LA PREVENCIÓN ES EL VALOR Y ESTRATEGIA BÁSICA NECESARIA PARA QUE LAS PERSONAS AUMENTEN SU PERCEPCIÓN DEL RIESGO Y CAMBIEN SUS CONDUCTAS POR OTRAS MÁS SEGURAS.

LA BASE DE LA PREVENCIÓN LA CONSTITUYEN LA RESPONSABILIDAD Y LA AUTONOMÍA. SÓLO HACIENDO A LAS PERSONAS MÁS RESPONSABLES DE ELLAS MISMAS Y DE SUS ACTOS, Y HACIENDO A LAS PERSONAS MÁS CONSCIENTES DE SU AUTONOMÍA, PODRÁN SER CAPACES DE PREVENIR LAS SITUACIONES DE RIESGO, Y ASÍ CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA.

**PREVENCIÓN:** DISPOSICIÓN DE LA PERSONA PARA EVITAR O DISMINUIR EL RIESGO O ANTICIPARSE A SU APARICIÓN.

**RESPONSABILIDAD:** CAPACIDAD QUE PERMITE A LA PERSONA ACTUAR SIENDO CONSCIENTE DE LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS Y ASUMIENDO VOLUNTARIAMENTE LA CUSTODIA Y LA SEGURIDAD PROPIA, LA DE OTRAS PERSONAS Y LA DEL ENTORNO.

**AUTONOMÍA:** CAPACIDAD QUE PERMITE A LA PERSONA VALERSE POR SÍ MISMA, CON CRITERIO PROPIO, A LA HORA DE HACER USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

**CONVIVENCIA:** UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES PARA LA MOVILIDAD INTERACTUANDO RESPETUOSAMENTE CON LAS DEMÁS PERSONAS QUE COMPARTEN LA VÍA.

RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO

CAPACITADORA: LIC. KARLA BEATRIZ CHAN CASTILLO

LIC. SHARELY GUADALUPE AGUILAR CARRILLO

LIC. ELFEGO RONCES ORTEGA

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

2015-



**TEMA: CORRESPONSABILIDAD Y CONTRALORÍA SOCIAL**

OBJETIVO GENERAL:  
QUE LOS PARTICIPANTES CONOZCAN LA  
IMPORTANCIA DE LA CORRESPONSABILIDAD Y DE LA  
CONTRALORÍA SOCIAL EN EL USO Y CUIDADO DE  
LOS ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- LOS PARTICIPANTES PODRÁN RECONOCER CADA PARTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.
- RECONOCERÁ LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL
- COMPRENDERÁ Y USARÁ LA CORRESPONSABILIDAD

DESCRIPCIÓN

LA CONTRALORÍA SOCIAL ES EL MECANISMO DE LOS BENEFICIARIOS, PARA QUE DE MANERA ORGANIZADA, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS LA CONTRALORÍA SOCIAL FORMA PARTE DE UNA RELACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE LOS BENEFICIARIOS Y LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO (SERVIDORES PÚBLICOS) QUE ATIENDEN EL PROGRAMA FEDERAL.

OPERA A TRAVÉS DE DOS ACTORES FUNDAMENTALES:

EL EJECUTOR.- LOS EJECUTORES SON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES QUE EJERCEN LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, LA ENTREGA DE APOYOS Y LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN, MEDIANTE EL PERSONAL DE GOBIERNO DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

LOS BENEFICIARIOS.- LOS BENEFICIARIOS SON TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE RECIBEN DE UN PROGRAMA FEDERAL APOYO EN DINERO O ESPECIE, SERVICIOS COMO SALUD, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN, ASIMISMO A TRAVÉS DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LA COMUNIDAD, COMO PUEDEN SER UN ALUMBRADO PÚBLICO, DRENAJE, ESCUELAS O PAVIMENTACIÓN ENTRE OTROS.

ESTAS PERSONAS PUEDEN SUPERVISAR Y VIGILAR LAS OBRAS DE MANERA INDIVIDUAL O EN GRUPO INTEGRANDO LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO:**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ESTABLECE, COMO FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL LAS SIGUIENTES:

1. SOLICITAR LA INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONSIDERE NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
2. VIGILAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL CONFORME A LA LEY Y A LAS REGLAS DE OPERACIÓN;
3. EMITIR INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
4. ATENDER E INVESTIGAR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS SOBRE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
5. PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE PUEDAN DAR LUGAR AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS SOCIALES.

LA PALABRA CORRESPONSABILIDAD SIGNIFICA E IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. DICHA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA PUEDE DARSE ENTRE DOS O MÁS INDIVIDUOS O PERSONAS, BIEN SEAN NATURALES O JURÍDICAS (AUNQUE TAMBIÉN PODRÍA TRASLADARSE A OTRAS INSTANCIAS).

EN LAS ORGANIZACIONES SIRVE PARA LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DE TRABAJO, PARA QUE DETERMINADAS OBLIGACIONES Y DEBERES NO RECAIGAN SOBRE UN SÓLO INDIVIDUO. ESTA ES UNA CORRESPONSABILIDAD PLANEADA Y DIRIGIDA.

RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO

CAPACITADORES: LIC. KARLA BEATRIZ CHAN CASTILLO

LIC. SHARELY GUADALUPE AGUILAR CARRILLO

LIC. ELFEGO RONCES ORTEGA

**CONCEPTO 2: PROYECTO DE CONTRALORÍA SOCIAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADAS EN TERRITORIOS FOCALIZADOS, CON PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN.**

POLÍGONO MANIGUA: COMPRENDE LAS SIGUIENTES COLONIAS: MANIGUA, 20 DE NOVIEMBRE, LIMONAR, CARACOL, GUADALUPE, EMILIANO ZAPATA Y SAN MIGUEL.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

CAPACITAR A LOS COMITÉS VECINALES DEL POLÍGONO EN TEMAS QUE FOMENTEN Y FORTALEZCAN LA CORRESPONSABILIDAD Y CONTRALORÍA SOCIAL.

LOS TEMAS SERÁN IMPARTIDOS EN DOS TALLERES POR CUESTIONES DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS Y COMO PRODUCTO QUEDARÁN INTEGRADOS DOS COMITÉS: "COMITÉ DE CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS", CON UN REGLAMENTO QUE FOMENTARÁ LA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUEDANDO EXPUESTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL POLÍGONO.

ESTOS COMITÉS SE ENCARGARÁN DE VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA (PNPSVD) EN CARMEN.

CADA TALLER CONSTA DE 24 HORAS, MISMAS QUE ESTARÁN DISTRIBUIDAS PARA DARSE DURANTE DOS HORAS TRES VECES POR SEMANA.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL BONDADO EJERCICIO**





ESTO INCLUYE LA ENTREGA DE INDUMENTARIA CON EL LOGO DE MÉXICO NOS MUEVE LA PAZ; MATERIAL DE PAPELERÍA; LONAS IMPRESAS CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES Y DEL PNPSVD Y LOS REGLAMENTOS PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE ESPACIOS PÚBLICOS.  
UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN LOS COMITÉS PODRÁN REALIZAR MARCHA EXPLORATORIA UNA VEZ AL MES ACOMPAÑADOS POR PROMOTORES COMUNITARIOS.

**PLAN DE TRABAJO POLÍGONO BELLAVISTA**

SE DESARROLLARÁ DE MANERA SIMULTÁNEA LOS POLÍGONOS BELLAVISTA (CAMPECHE) Y MANIGUA (CARMEN)

OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACIÓN
<b>PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.</b>	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE CONFORMA EL POLÍGONO DE INTERVENCIÓN.	DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN LOS POLÍGONOS CORRESPONDIENTES.	LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONAD O	1 SEMANAS
<b>CAPACITACIÓN DE COMITÉS VECINALES EN TEMAS QUE FORTALEZCAN LA CORRESPONSABILIDAD Y CONTRALORÍA SOCIAL</b>	IMPARTIR 2 TALLERES POR POLÍGONO REFERENTES AL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.	<p>INTEGRACIÓN DE COMITÉS PARA EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.</p> <p>ACTAS DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.</p> <p>IMPARTICIÓN DEL TALLER</p> <p>LLEVAR UNA LISTA DE ASISTENCIA POR TALLER</p> <p>ELABORACIÓN DE MINUTAS DE LAS REUNIONES CON LOS COMITÉS DE CUIDADO Y BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.</p> <p>DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ELABORADO CON LOS COMITÉS.</p> <p>ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS ASISTENTES</p>	LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONAD O	5 SEMANAS

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

**2015 -**



CONTRATO 182/2015

REALIZACIÓN DE MARCHAS EXPLORATORIAS CON LOS COMITÉS VECINALES CONFORMADOS	REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS CON LOS COMITÉS Y PROMOTORES COMUNITARIOS.	SELECCIÓN DE SITIOS ESTRATÉGICOS PARA REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS Y ELABORACIÓN DE MAPAS DE LOCALIZACIÓN.	LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONAD O	1 SEMANA
		REALIZACIÓN DE MARCHAS EXPLORATORIAS EN LUGARES SELECCIONADOS.		
INFORME FINAL DEL DOCUMENTO NARRATIVO	DOCUMENTO	ELABORAR DOCUMENTO NARRATIVO FINAL	LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONAD O	2 SEMANAS

ACTIVIDAD	OCT		NOV		NOV		DIC		
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9
	27-31	1-7	8-14	15-21	22-28	29-5	6-12	13-19	20-25
PROMOCION Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO	X								
INTEGRACIÓN DE COMITÉS									
INTEGRACIÓN DE COMITÉS PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	X								
ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS	X								
CAPACITACIÓN DE COMITÉS VECINALES									
IMPARTIR EL TALLER		X	X	X	X	X			
LLEVAR UNA LISTA DE ASISTENCIA POR TALLER		X	X	X	X	X			
ELABORACION DE MINUTAS DE LAS REUNIONES CON LOS COMITÉS VECINALES.		X	X	X	X	X			
DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.				X	X	X			

OPERADO CON RECURSOS DEL PRONAPRED EJERCICIO 2015 -



IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ELABORADO CON LOS COMITÉS.								X	X
ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS ASISTENTES								X	
MARCHAS EXPLORATORIAS									
SELECCIÓN DE SITIOS ESTRATÉGICOS PARA REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS Y ELABORACIÓN DE MAPAS DE LOCALIZACIÓN.									X
REALIZACIÓN DE MARCHAS EXPLORATORIAS EN SELECCIONADOS LUGARES								X	
ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO								X	
ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL									X X

**FICHAS TÉCNICAS**

**TEMA: CULTURA DE LA LEGALIDAD**

**OBJETIVO GENERAL:**  
LOS PARTICIPANTES, PODRÁN HACER UN BUEN USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
- EL PARTICIPANTE CONOCERÁ LOS PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD
  - APLICARA LOS PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN SU ENTORNO
  - CUIDARA SUS ESPACIOS PÚBLICOS COMO RESULTADO DE SU APRENDIZAJE

**OPERADO CON RECURSOS DEL PRONAPRED EJERCICIO**

**2015 -**



DESCRIPCIÓN

LA CULTURA DE LA LEGALIDAD ES UN CONJUNTO DE VALORES, PERCEPCIONES Y ACTITUDES QUE EL INDIVIDUO TIENE HACIA LAS LEYES Y LAS INSTITUCIONES QUE LO EJECUTAN, Y UN CONJUNTO DE PENSAMIENTOS CRÍTICOS QUE PARA SER LEGÍTIMOS DEBEN SER ACORDADOS DIRECTAMENTE O CONSENSUADOS PARTICIPATIVAMENTE ENTRE LOS CIUDADANOS QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR ESOS ACUERDOS ENTRE ELLOS; POR TANTO SE ESBOZA QUE UNA SOCIEDAD DEBE REGIRSE BAJO UN ORDEN EN LIBERTAD Y PARTICIPACIÓN ACTIVA Y NO MEDIANTE LA IMPOSICIÓN O LAS LEYES POR MÁS QUE ESTAS SE PRESENTEN COMO INDISPENSABLES O LEGALES YA QUE ESTO NO TIENE NINGÚN VALOR, SI ES QUE NO SON LEGÍTIMAS. QUIENES TIENEN ESTE PUNTO DE VISTA CONSIDERAN QUE EL IRRESPECTO A LA LEGALIDAD INSTITUIDA SE CONSIDERA LEGÍTIMA CUANDO ESTA NO PUEDE JUSTIFICARSE A SÍ MISMA.

EL RESPETO POR LA LEGALIDAD ES LO QUE PERMITE QUE UNA SOCIEDAD MARCHE SOBRE RUEDAS Y PUEDA DESEMPEÑAR SUS DIFERENTES TAREAS DE LA MANERA MÁS ADECUADA. LA CULTURA DE RESPETO POR ESA LEGALIDAD SE HARÁ VISIBLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, EN LA PRESENCIA DE VALORES DE ALTRUISMO, ORDEN, PREVISIÓN Y RESPETO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL MANTENIMIENTO DE AQUELLAS TRADICIONES SOCIALES PROPIAS.

HAY QUE ESTABLECER QUE LOS HOMBRES Y MUJERES QUE VIVEN EN UNA SOCIEDAD DONDE SE LLEVA A BUEN PUERTO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD APUESTAN POR DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE ENCARGAN DE RESPETAR LAS NORMAS.
- CUENTAN CON RESPONSABILIDAD TANTO PARA RESPETAR EL CONJUNTO DE LEYES COMO PARA COOPERAR CON LAS AUTORIDADES.
- PROCEDEN A CONDENAR Y RECHAZAR LOS ACTOS QUE SE CONSIDERAN ILEGALES.
- CONOCEN LAS NORMAS QUE REGULAN LA SOCIEDAD.
- NO MENOS IMPORTANTE ES EL HECHO DE QUE COLABORAN CON LAS INSTITUCIONES Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCARGAN DE VELAR POR LA JUSTICIA.

COMO CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD SE PUEDEN MENCIONAR LAS SIGUIENTES:

- 1) LA SOCIEDAD CONOCE LA MAYORÍA DE LAS NORMAS Y LAS LEYES.
- 2) LA MAYORÍA TIENE LA VOLUNTAD DE RESPETAR LAS NORMAS Y LAS LEYES.
- 3) EXISTEN SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LA LEY.
- 4) EXISTE UN PROCESO DE DEFENSA DE LOS ACUSADOS.
- 5) EXISTE UN SISTEMA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES PENADAS POR LA LEY.
- 6) SE CONDENA A LA DELINCUENCIA Y LA CORRUPCIÓN.
- 7) EXISTE UN SISTEMA PARA CAMBIAR LAS LEYES.

EL ESTADO DE DERECHO, SIN CULTURA DE LA LEGALIDAD NO ES FACTIBLE NI DESEABLE; SIN LEYES O SIN SU APLICACIÓN, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD POR SÍ MISMA NO PUEDE GENERAR UN ESTADO DE DERECHO.

OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO



**CRITERIOS DEL ESTADO DE DERECHO:**

EN UN ESTADO DE DERECHO, LAS NORMAS JURÍDICAS:

1. SE ESTABLECEN EN FORMA DEMOCRÁTICA.
2. PROTEGEN LOS DERECHOS.
3. SE APLICAN POR IGUAL A TODOS.
4. SE HACEN CUMPLIR SIEMPRE

RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO  
 CAPACITADORES: LIC. KARLA BEATRIZ CHAN CASTILLO  
LIC. SHARELY GUADALUPE AGUILAR CARRILLO  
LIC. ELFEGO RONCES ORTEGA

**TEMA: MOVILIDAD SEGURA**

OBJETIVO GENERAL:  
 QUE LOS PARTICIPANTES RECONOZCAN LA  
 IMPORTANCIA DE LA MOVILIDAD SEGURA PARA SU  
 USO Y PREVENCIÓN

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
- QUE LOS PARTICIPANTES CONOZCAN LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN COMO PARTE DE LA MOVILIDAD SEGURA.
  - CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES RECONOCERÁ EL VALOR DE QUE TIENE DENTRO DE LA MOVILIDAD SEGURA

**DESCRIPCIÓN**

MOVILIDAD SEGURA, ES LA SITUACIÓN IDEAL, DONDE EL NÚMERO DE ACCIDENTES Y VÍCTIMAS ES PRÁCTICAMENTE IGUAL A CERO, Y ES EL RESULTADO DE UNA MOVILIDAD PREVENTIVA, AUTÓNOMA Y RESPONSABLE.

EL NIVEL DE RIESGO VIAL QUE TIENE HOY EN DÍA UNA PERSONA POR EL SOLO HECHO DE MOVERSE EN UN ENTORNO URBANO DETERMINA QUE DEBA SER INFORMADA Y EDUCADA PARA QUE PUEDA MOVERSE DE FORMA CÓMODA Y SEGURA, RESPETANDO Y HACIÉNDOSE RESPETAR EN TODO MOMENTO.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**



LA EDUCACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA DIRIGE SUS ACCIONES A QUE LAS PERSONAS AUMENTEN SU PERCEPCIÓN DEL RIESGO, YA QUE ÉSTE ES EL PRIMER ESLABÓN EN LA CADENA DE LA PREVENCIÓN AUTÓNOMA Y RESPONSABLE.

PARA QUE UN MODELO DE MOVILIDAD SEA SOSTENIBLE, NO SÓLO ES PRECISO QUE SE USE DE FORMA RACIONAL EL VEHÍCULO A MOTOR, QUE SE HAGA UN USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA O QUE SE MINIMICEN LAS EMISIONES CONTAMINANTES Y EL RUIDO, SINO QUE TAMBIÉN DEBE TENER UN NIVEL REDUCIDO DE ACCIDENTALIDAD. ASÍ PUES, UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEBE SER TAMBIÉN, POR DEFINICIÓN, UNA MOVILIDAD SEGURA.

LA SOSTENIBILIDAD EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA REQUIERE LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, TENIENDO EN CUENTA SIEMPRE QUE LOS DESPLAZAMIENTOS A PIE SON LOS QUE MÁS RIESGO TIENEN ASOCIADO. GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CUANDO SE DESPLAZAN POR LAS CALLES ES EL OBJETIVO PRINCIPAL, Y PARA CONSEGUIRLO TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS DEBEN CUMPLIR SU PAPEL.

ES IMPRESCINDIBLE, PUES, AVANZAR HACIA UN AMPLIO CONSENSO SOCIAL QUE PERMITA CONSEGUIR RESULTADOS REALES.

- EN PRIMER LUGAR, PORQUE NO SON SÓLO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LAS QUE DEBEN ACTUAR. LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN, LA PUBLICIDAD, LAS AUTOESCUELAS, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, O EL SECTOR SANITARIO, ENTRE OTROS, TIENEN UNA CORRESPONSABILIDAD DIRECTA EN LA CUESTIÓN.
- EN SEGUNDO LUGAR, LA SOCIEDAD NO HA COMPRENDIDO TODAVÍA QUE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO DEBAN SER TRATADOS COMO LA PANDEMIA EN LA QUE SE HAN CONVERTIDO.

ASÍ, LA OPINIÓN PÚBLICA NO ESTÁ DEL TODO DISPUESTA A ACEPTAR ALGUNAS MEDIDAS PORQUE CREE QUE PUEDE VER REDUCIDA SU LIBERTAD DE ACCIÓN.

EN ESTE ESCENARIO, EL TEJIDO SOCIAL Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL TIENEN UNA PARTE IMPORTANTE DE LA RESPONSABILIDAD DE QUE LA MOVILIDAD SEA CADA VEZ MÁS SEGURA. SIN EMBARGO, LAS BUENAS PRÁCTICAS NO SE IMPROVISAN. ES PRECISO QUE DETRÁS HAYA ESFUERZOS PEDAGÓGICOS QUE EDUQUEN PARA LA MOVILIDAD. EL NIVEL DE RIESGO VIAL QUE TIENE HOY EN DÍA UNA PERSONA POR EL SOLO HECHO DE MOVERSE EN UN ENTORNO URBANO DETERMINA QUE DEBA SER INFORMADA Y EDUCADA PARA QUE PUEDA MOVERSE DE FORMA CÓMODA Y SEGURA, RESPETANDO Y HACIÉNDOSE RESPETAR EN TODO MOMENTO.

LA PREVENCIÓN ES EL VALOR Y ESTRATEGIA BÁSICA NECESARIA PARA QUE LAS PERSONAS AUMENTEN SU PERCEPCIÓN DEL RIESGO Y CAMBIEN SUS CONDUCTAS POR OTRAS MÁS SEGURAS.

LA BASE DE LA PREVENCIÓN LA CONSTITUYEN LA RESPONSABILIDAD Y LA AUTONOMÍA. SÓLO HACIENDO A LAS PERSONAS MÁS RESPONSABLES DE ELLAS MISMAS Y DE SUS ACTOS, Y HACIENDO A LAS PERSONAS MÁS CONSCIENTES DE SU AUTONOMÍA, PODRÁN SER CAPACES DE PREVENIR LAS SITUACIONES DE RIESGO, Y ASÍ CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA.

**PREVENCIÓN:** DISPOSICIÓN DE LA PERSONA PARA EVITAR O DISMINUIR EL RIESGO O ANTICIPARSE A SU APARICIÓN.

**RESPONSABILIDAD:** CAPACIDAD QUE PERMITE A LA PERSONA ACTUAR SIENDO CONSCIENTE DE LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS Y ASUMIENDO VOLUNTARIAMENTE LA CUSTODIA Y LA SEGURIDAD PROPIA, LA DE OTRAS PERSONAS Y LA DEL ENTORNO.

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**



**AUTONOMÍA:** CAPACIDAD QUE PERMITE A LA PERSONA VALERSE POR SÍ MISMA, CON CRITERIO PROPIO, A LA HORA DE HACER USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

**CONVIVENCIA:** UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES PARA LA MOVILIDAD INTERACTUANDO RESPETUOSAMENTE CON LAS DEMÁS PERSONAS QUE COMPARTEN LA VÍA.

RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO

CAPACITADORA: LIC. KARLA BEATRIZ CHAN CASTILLO

LIC. SHARELY GUADALUPE AGUILAR CARRILLO

LIC. ELFEGO RONCES ORTEGA

**TEMA: CORRESPONSABILIDAD Y CONTRALORÍA SOCIAL**

OBJETIVO GENERAL:  
QUE LOS PARTICIPANTES CONOZCAN LA  
IMPORTANCIA DE LA CORRESPONSABILIDAD Y DE  
LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL USO Y CUIDADO DE  
LOS ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- LOS PARTICIPANTES PODRÁN RECONOCER CADA PARTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.
- RECONOCERÁ LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL
- COMPRENDERÁ Y USARÁ LA CORRESPONSABILIDAD

DESCRIPCIÓN

LA CONTRALORÍA SOCIAL ES EL MECANISMO DE LOS BENEFICIARIOS, PARA QUE DE MANERA ORGANIZADA, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS LA CONTRALORÍA SOCIAL FORMA PARTE DE UNA RELACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE LOS BENEFICIARIOS Y LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO (SERVIDORES PÚBLICOS) QUE ATIENDEN EL PROGRAMA FEDERAL.

OPERA A TRAVÉS DE DOS ACTORES FUNDAMENTALES:

**EL EJECUTOR.-** LOS EJECUTORES SON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES QUE EJERCEN LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, LA ENTREGA DE APOYOS Y LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN, MEDIANTE EL PERSONAL DE GOBIERNO DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

**LOS BENEFICIARIOS.-** LOS BENEFICIARIOS SON TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE RECIBEN DE UN PROGRAMA FEDERAL APOYO EN DINERO O ESPECIE, SERVICIOS COMO SALUD, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN, ASIMISMO A TRAVÉS DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LA COMUNIDAD, COMO PUEDEN SER UN ALUMBRADO PÚBLICO, DRENAJE, ESCUELAS O PAVIMENTACIÓN ENTRE OTROS.

OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO

2015 -



ESTAS PERSONAS PUEDEN SUPERVISAR Y VIGILAR LAS OBRAS DE MANERA INDIVIDUAL O EN GRUPO INTEGRANDO LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ESTABLECE, COMO FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL LAS SIGUIENTES:

1. SOLICITAR LA INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONSIDERE NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
2. VIGILAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL CONFORME A LA LEY Y A LAS REGLAS DE OPERACIÓN;
3. EMITIR INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
4. ATENDER E INVESTIGAR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS SOBRE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
5. PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE PUEDAN DAR LUGAR AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS SOCIALES.

LA PALABRA CORRESPONSABILIDAD SIGNIFICA E IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. DICHA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA PUEDE DARSE ENTRE DOS O MÁS INDIVIDUOS O PERSONAS, BIEN SEAN NATURALES O JURÍDICAS (AUNQUE TAMBIÉN PODRÍA TRASLADARSE A OTRAS INSTANCIAS).

EN LAS ORGANIZACIONES SIRVE PARA LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DE TRABAJO, PARA QUE DETERMINADAS OBLIGACIONES Y DEBERES NO RECAIGAN SOBRE UN SÓLO INDIVIDUO. ESTA ES UNA CORRESPONSABILIDAD PLANEADA Y DIRIGIDA.

RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL MALDONADO

CAPACITADORES: LIC. KARLA BEATRIZ CHAN CASTILLO

LIC. SHARELY GUADALUPE AGUILAR CARRILLO

LIC. ELFEGO RONCES ORTEGA

**OPERADO CON RECURSOS  
DEL PRONAPRED EJERCICIO**

2015 -